

CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN A JORNADA COMPLETA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.bis y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE nº 301 de 17 de Diciembre) sobre nombramientos estatutarios temporales a tiempo completo y con periodo de prueba, y el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO, UGT, CSI-F y FASPI, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, esta Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión temporal, en régimen de jornada completa, **UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA** en el A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, con nombramiento estatutario de sustitución con sujeción a las Bases incluidas como Anexo.


Segundo.- Hacer constar que esta convocatoria y sus bases han sido aprobadas por la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Selección de Personal Estatutario Temporal del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, según lo previsto en el Art. 35.9 a) de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2026.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en los tablones de anuncios de la U.A.P del AGS y en la página Web del SAS, el día siguiente de su firma.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (Arts. 123 y 124 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa).

LA GERENCIA DEL A.G.S. DE JEREZ,
 COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 1/13	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO Y TAREAS ESPECÍFICAS.

1.1 TIPO DE NOMBRAMIENTO: La presente oferta pública específica tiene por objeto la cobertura, mediante **nombramiento de interinidad sustituta**, regulado en el Art. 9 BIS de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de un puesto de Técnico de Función Administrativa, (grupo A1), opción Economía y Estadística, del AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La duración será desde la fecha de nombramientos hasta su cese según lo previsto en el Art. 9.2 BIS de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

El régimen de jornada será a **jornada completa**. En caso de que la persona candidata seleccionada reúna los requisitos exigidos, el vínculo se realizará mediante promoción interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto convocado depende orgánicamente y funcionalmente de la Dirección Económico administrativa y de Servicios Generales del A.G.S.


1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

1.4 RETRIBUCIONES: Las retribuciones y demás derechos económicos se ajustarán a las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio y para el Grupo retributivo: A1 y Nivel: 24

1.5 PERIODO DE PRUEBA: Se establecerá un período de prueba de un mes conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en Título VIII- artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.

1.6 TAREAS ESPECÍFICAS DEL PUESTO: Las funciones a desarrollar en el puesto convocado son las propias de su categoría y especialidad y aquellas que le sean asignadas por la en el punto 2.3 de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNF4WB65AT6RWU5	PÁG. 2/13	


2.1 TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o Grado en los términos establecidos en el art. 7.2 a) 1º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco.

2.2. OTRO REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2.3. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DEL PUESTO: El candidato seleccionado desarrollará las funciones de dirección, ejecución y estudio de carácter administrativo y económico que les sean encomendadas por la dirección del centro, propias de la categoría de técnico de función administrativa, así como las tareas específicas que se detallan:

Competencias Específicas: Conocimiento y experiencia en las tareas propias de la categoría para el Servicio de Personal y en concreto:


- Gestión y tramitación de: Situaciones Administrativas, Permisos y Licencias.
- Gestión y tramitación de la contratación de personal para el AGS, así como el seguimiento y control de dichas contrataciones.
- Gestión de reclamaciones en materia de personal, así como apoyo a las UGC en la resolución de las mismas.
- Preparación y análisis de los planes vacacionales del personal del AGS.
- Gestión y procesos asociados a la Acreditación de profesionales del centro.
- Participación como Secretario/a en los distintos Órganos Colegiados.
- Análisis de datos de capítulo I.
- Control, seguimiento y planes de actuación presupuestaria en materia de personal.
- Elaboración de informes económicos.
- Asesoramiento y apoyo a la Dirección Económica y Cargos Intermedios relacionadas con la gestión de personal estatutario/ funcionario.
- Control, tramitación y relaciones con el INSS y la TGSS, conocimientos de DELTA y liquidación directa.
- Elaboración y tramitación de nóminas y reclamaciones relativas a las mismas, CRP, etc..
- Información acerca de trámites de VEC, OPES, Concursos de Traslados etc.
- Tramitación de procesos de adscripción y movilidad interna del personal del AGS, asesoramiento, resoluciones, reclamaciones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 3/13	

- Manejo y uso de aplicaciones corporativas: GERHONTE (Expediente, Plantilla, Nómina, Turnos, Fiscalización, Bolsa, etc..).
- Asesoramiento a profesionales de los centros en cuestiones relativas a personal.
- Elaboración de informes sobre reclamaciones de los profesionales, así como la colaboración en la elaboración de Planes de Mejoras de la UGC.
- Participación en los planes de formación y de mejora del servicio.

COMPETENCIAS PROFESIONALES: Conocimientos de las siguientes normas:

- Conocimiento de la normativa básica reguladora en materia de empleados públicos, y particularmente el personal estatutario: RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.
- Conocimientos sobre normativas presupuestarias y orden de retribuciones anuales del SAS.
- Conocimiento de la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión en los Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.
- Normativa básica que regula la Bolsa Única de Empleo: Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad y Convocatorias para puestos Base. Selección: normativa básica; términos y conceptos vinculados.
- Movilidad interna del personal fijo del SAS. Normativa básica; términos y conceptos vinculados. Estudio de los casos de movilidad voluntaria definitiva o provisional del personal con plaza en propiedad en el SAS: Concurso de Traslado; Promoción Interna Temporal; art. 30; movilidad por violencia de género; acoplamiento internos; adscripción temporal y comisión de servicio.
- Gestión de la jornada laboral en el SAS. Normativa básica; términos y conceptos vinculados. Limitaciones en la planificación de la jornada: turnos de trabajo. Interpretación de la planilla de Turnos y Absentismo: significado de las barras informativas; mecanización de turnos de trabajo; cumplimiento de la jornada laboral y efecto en el turno de algunos permisos y licencias que afectan en el cómputo de la jornada. La planificación en situación de IT, reducción de las jornadas etc.
- Nociones en Seguridad Social y procesos de IT en el SAS. Régimen General de la Seguridad Social: Normativa básica; términos y conceptos vinculados. Situaciones protegidas: gestión de las situaciones por parte del SAS y de los/as profesionales afectados; incapacidad temporal; incapacidad permanente; jubilación; riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural. Permisos: descanso maternal y paternidad.
- Régimen retributivo, nóminas, Complemento de Rendimiento Profesional en el SAS: bases retributivas del incentivo; contrato programa del SAS y Acuerdos de Gestión;

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 4/13	

evaluación ajustada a cumplimiento de objetivos; incidencias que afectan al pago de incentivos. Asignación de profesionales y valoración de objetivos en Gerhonte.


- Carrera Profesional en el SAS. Conceptos y requisitos fundamentales para acceder a la Carrera Profesional. Tipos y niveles de acceso. Las Comisiones de Valoración. Homologación de Carrera.
- Modelo de Acreditación en el SAS. Normativa básica; términos y conceptos vinculados. Proceso de Acreditación en el SSPA. Niveles de Acreditación profesional. Manuales de Competencia en el entorno de la UGS o Servicio: funciones a asumir y mapa de competencias a desarrollar. La formación como herramienta de mejora.
- Conocimiento de la normativa sobre retribuciones, incompatibilidades, situaciones administrativas y demás aspectos referidos al régimen estatutario.
- Conocimiento de la normativa en materia de régimen disciplinario del personal estatutario, funcionario y laboral (MIR).
- Conocimientos de la Ley 39/2015 y 40/2015 de 1 de octubre, reguladoras del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de Régimen jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria, deberán presentar la solicitud que se adjunta a la presente como ANEXO I en el Registro telemático de la Junta de Andalucía dirigido a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, conforme a la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y al Art. 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo establecido en el art. 16.4 de la citada ley.

3.2 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida (autocompulsada con mención "es copia del original)
- Documentación Acreditativa del cumplimiento de requisitos, así como de los méritos alegados (originales o fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original") suscrita y firmada por el interesado. Deberá presentarse debidamente ordenados con arreglo al orden del apartado del autobaremo (**Anexo II**) debiendo estos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados (documentación a adjuntar a la solicitud).
- En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo II**)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 5/13	

- Declaración Responsable de la veracidad de datos y documentación presentados y de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad (**Anexo III**).

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

La presentación de solicitudes podrá hacerse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, una vez realizada la inscripción de participación al presente proceso selectivo, deberá remitirse dicho justificante al siguiente correo electrónico: procesosselectivos.agsncad.sspa@juntadeandalucia.es

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, hará pública a través de los tablones de anuncios indicados, la relación provisional de Admitidos y Excluidos en el proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión y concediendo a los excluidos un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección que estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los candidatos.

4.2 Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará Resolución definitiva de admitidos y excluidos en los Tablones de Anuncios de la U.A.P. y de la página Web del SAS. Ésta contendrá la fecha y lugar de celebración del proceso de selección, de las pruebas selectivas, que se expondrá en los Tablones de Anuncios de la UAP y de la página Web del SAS con al menos 3 días de antelación. (<https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/>).


5. PROCESO DE SELECCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

5.1 El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases:

- **Una primera fase: De carácter eliminatorio y cuya calificación final será APTO o NO APTO a efectos de superar la primera fase del proceso.**

Valoración de los conocimientos técnicos específicos y de las competencias profesionales específicas del puesto convocado, que se llevará a cabo mediante la realización de una prueba escrita de carácter teórico, debiendo obtenerse la calificación mínima del 50 por ciento de la puntuación máxima para ser calificado como APTO.

Las personas que superen esta prueba teórica deberán realizar una segunda parte, prueba práctica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 6/13	

Obtener la condición de "APTO", en ambas pruebas, determinará los candidatos/as que pasarán a la segunda fase del proceso selectivo.

• **Una segunda fase:** Evaluación del currículum vitae profesional de los aspirantes que superen la Fase 1 en donde se valorarán los méritos alegados conforme al baremo (Anexo II), y que será el criterio de ordenación. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al Anexo III con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

La puntuación máxima será de 145 puntos.

El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo, salvo que estos resultados respondan exclusivamente a errores materiales o aritméticos.

Solo se valorarán méritos acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

La puntuación final del proceso de selección vendrá determinada por la **puntuación resultante de la Fase 2** de aquellas personas que hayan sido declaradas Aptas en la fase 1ª. Resultando seleccionado/a y será propuesto/a para nombramiento de personal estatutario temporal el/la candidato/a que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, haya sido declarado apto en la primera fase del proceso de selección y haya obtenido la mayor puntuación en el baremo de méritos (2ª Fase).

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.


La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los/as aspirantes al puesto convocado, podrá declarar desierta la convocatoria.

5.3 COMPOSICIÓN DE LA COMISION DE SELECCIÓN:

Presidencia: Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz o persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

Secretaría: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 7/13	

5.4 Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa de Seguimiento de Bolsa Única del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, podrán asistir a las sesiones de la Comisión de Selección con voz, pero sin voto.

5.5 La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores, especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

5.6 La Comisión de Selección será la encargada de valorar cada una de las fases del proceso selectivo y elevará propuesta a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, debidamente motivada, para la selección del candidato/a o declarar desierto el puesto convocado cuando no concurren aspirantes idóneos para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.


6.1 La Gerencia del A.G.S., hará pública Resolución provisional, comprensiva de la propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de las personas admitidas al proceso selectivo y que han superado la fase primera de evaluación. Contra esta Resolución se concede un plazo de **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

6.2 Transcurrido el plazo anterior se dará por finalizado el proceso selectivo, mediante resolución de la Gerencia del A.G.S. de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz que se hará pública en el tablón de anuncios de la U.A.P. del Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz y en la página Web del S.A.S., en la que se dará respuestas a las alegaciones a la Resolución Provisional y se designará para nombramiento a la persona candidata seleccionada, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta de empleo pública específica.

6.3 La persona seleccionada deberá tomar posesión del mismo, en caso contrario, en aplicación del Art. 35.2 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, (BOJA nº 192 de 5 de octubre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, decaerá en todos sus derechos, ofertándose el nombramiento a la siguiente persona candidata que cumpliera los requisitos, por el orden establecido en el proceso. Los nombramientos y toma de posesión se realizarán una vez publicado el listado definitivo y en su caso tras el preceptivo procedimiento de fiscalización.

6.4 La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011 de 10 de octubre, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 8/13	

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO INTERINO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA, DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ.

D/D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de notificación en la ciudad de _____ Avda./Pza./C/ _____ núm. _____ Código postal _____ teléfono _____ e-mail _____,


EXPONE: Que desea tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión de un puesto interino en plaza vacante de Técnico de Función Administrativa, opción Economía y Estadística, convocado mediante Resolución de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz de fecha ____ de _____ de 2026.

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo que acompaña la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Copia autocompulsada del Título exigido en la convocatoria.
- Autobaremo debidamente cumplimentado (**Anexo II**)
- Historial profesional donde consten todos los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, la acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado. El candidato que resulte seleccionado se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su incorporación y archivo en su expediente personal. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en el tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente se aporte la certificación requerida. (**Anexo II**)
- Declaración Responsable de la veracidad de datos y documentación que aportó y de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para ejercicio de funciones públicas ni en su caso, para la correspondiente profesión, y no estar afectada la ocupación del puesto por causa de incompatibilidad. (**Anexo III**).

En Jerez de la Fra., a ____, de _____ de 2026.


Firmado:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 9/13	

A/A GERENCIA DEL AGS JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

ANEXO II: AUTOBAREMO


AUTOBAREMO	Puntos	Unidad	TOTAL
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).			
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	0,3		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	0,15		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	0,1		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	0,05		
TOTAL APARTADO 1.EXPERIENCIA PROFESIONAL			
2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta: 3,00 puntos. b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	3		

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 10/13	

2.1.2. Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	2		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal.	2		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:			
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.			
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:			
b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.			
b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	0,025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	0,05		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	0,05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	0,1		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	1		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	1		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	0,1		
TOTAL APARTADO 2.FORMACIÓN			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFABW65AT6RWU5	PÁG. 11/13	

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1. Libro completo = 1 punto.	1		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	0,3		
b.1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"	0,3		
b.2. En revistas no incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor"	0,15		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	0,2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	0,1		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	0,05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	0,1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	0,05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	0,025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	0,5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	0,3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	0,16		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	3		
TOTAL APARTADO 3. OTROS MÉRITOS			
TOTAL APARTADOS 1, 2, Y 3			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFAWB65AT6RWU5	PÁG. 12/13	

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ D^a:

DNI. N^o:

De nacionalidad:

Participante en la Oferta Pública Específica para el acceso a un puesto interino de la categoría de **Técnico Función Administrativa, opción Economía y Estadística**, en el **AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz**, convocada por Resolución de la Gerencia del Área de fecha ___ de _____ 2026.


DECLARO, bajo mi responsabilidad,

La veracidad de datos que consigno y documentación que apporto en relación a los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria; el cumplimiento del requisito del punto quinto de la Base 3 de la Convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

Así mismo que puedo ocupar el puesto convocado por no estar afectado/a por causa de incompatibilidad.

En Jerez de la Frontera, a.....de..... de 2026.

Firmado:.....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LOURDES GARCIA GONZALEZ	09/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZPJGG9WP2JZNFAWB65AT6RWU5	PÁG. 13/13	